



EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00477-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. NIT. 900.515.759-7

DEMANDADO: PLACIDO DELGADO GÓMEZ CC. 5.736.761

CONSTANCIA: Para resolver sustitución de poder, renuncia del mismo y solicitud de presunta dependiente judicial, sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En primer lugar, Se **ACEPTA** la sustitución de poder que obra a folios 77 a 78 del expediente, y en adelante téngase al Dr. **ANDRES FELIPE GONZÁLEZ BADILLO** con CC. 1.095.822.809 de Floridablanca y TP. 334.316 del C. S de la Judicatura, como apoderado del demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.515.759-7., en los términos del poder conferido.

Por otra parte, siendo procedente lo solicitado en el memorial visto a folio 79 a 81 y de conformidad con el Art. 76 del C.G.P., el Juzgado, Acepta la renuncia del poder que hace el profesional del derecho Dr. **ANDRES FELIPE GONZÁLEZ BADILLO** con CC. 1.095.822.809 de Floridablanca y TP. 334.316 del C. S de la Judicatura, como apoderado del demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.515.759-7.

Se advierte que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

A folio 76 la presunta dependiente de litigando.com solicita copia del acta de audiencia del 24 de noviembre de 2021, pero revisado tanto el expediente digital como el sistema SIGLO XXI en la referida fecha no se realizó diligencia o audiencia alguna, así mismo se evidencia que no se ha completado el ciclo de notificación de la parte ejecutada; en consecuencia, se **REQUIERE** a la solicitante para que en primer lugar allegue la debida autorización de la parte demandante para tener acceso al expediente, y una vez se allegue, deberá solicitar las piezas judiciales conforme a la realidad procesal.

Finalmente, se allega la notificación personal del ejecutado a la dirección física reportada en la demanda, motivo por el cual se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte la notificación por **AVISO** del señor PLACIDO DELGADO y así proceder con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 058 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12cafaa25d87ae50ff92bf5ef0056638787499f82c04d3cd059a6d84a6413fa**

Documento generado en 21/04/2022 07:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>